

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO
Nº 011-UERB-Q-2021

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO
“SANTA ISABEL” (FRANJA 1)

ADMINISTRACION ZONAL DE QUITUMBE

PARROQUIA: Turubamba

EXPEDIENTE: No 361 Q

1. ANTECEDENTES

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “Santa Isabel” (Franja 1), se encuentra ubicado en la parroquia Turubamba del Distrito Metropolitano de Quito que corresponde a la Administración Zonal Quitumbe, el cual tiene un 65.38% de consolidación y 25 años de asentamiento.

Con estos antecedentes se procedió a realizar la inspección “In Situ” el 11 de agosto de 2021, donde se verificó la información proporcionada por los moradores, se desprende la ficha de visita de campo realizada a las 09h00, sustento del presente informe.

2. ANÁLISIS FÁCTICO

En base al artículo 3681 del Código Municipal, me permito desarrollar los criterios fácticos que servirán de sustento para la declaratoria de interés social, ante el ente competente, a favor del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “Santa Isabel” (Franja 1), de acuerdo al análisis de los siguientes parámetros.

2.1 Ubicación

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “Santa Isabel” (Franja 1), se encuentra ubicado en la parroquia Chillogallo, perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe.

2.2 Tiempo de existencia

En base a la información recolectada en la visita de campo “In Situ”, que se desprende en la ficha de levantamiento de información de fecha 11 de agosto de 2021 y en base a la información proporcionada por los copropietarios se pudo evidenciar que el asentamiento tentativamente tiene 25 años de existencia.

2.3 Situación física y criterios de visita de campo

De la inspección realizada “In Situ” el 11 de agosto de 2021, en base a la información proporcionada por los copropietarios y del análisis documental, se determina, que el asentamiento tiene 25 años de existencia, el mismo que, presenta una consolidación de 65.38%, puesto que, está conformado por 26 lotes en su mayoría se conforman de 3 plantas con características informales.

En lo que respecta a las obras civiles y de infraestructura, se pudo identificar que cuenta con el avance del 50%.

2.4 Análisis de la población beneficiaria

Del análisis de la inspección realizada “In Situ”, se pudo evidenciar que constan aproximadamente de 104 habitantes.

2.5 Criterios socio-económicos de la población

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “Santa Isabel” (Franja 1), presenta condiciones socio económicas en situación de vulnerabilidad, puesto que, el nivel educativo que prevalece es educación primaria en un 68%, el número de personas que laboran en el núcleo familiar es 71%, con un ingreso mensual promedio de \$350,00, ya que no cuentan con empleo estable o en ocasiones son sub empleados, lo que dificulta cubrir las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento, lo que afecta tener una vida digna.

3. ANÁLISIS DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS SOCIAL

En cumplimiento al Código Municipal, en concordancia a lo establecido en el artículo 3681, manifiesta: *“Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados”* de acuerdo al análisis de los siguientes parámetros.

3.1 Falta de planificación urbanística metropolitana

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “Santa Isabel” (Franja 1), conforme al análisis realizado, no cuenta con un plano de fraccionamiento aprobado, en razón, el predio a intervenir se evidencia que sus viviendas fueron construidas informalmente, sin considerar infraestructura vial necesaria para el acceso a los lotes.

3.2 Inseguridad jurídica

De la información examinada que reposa en el expediente y de la ficha de información de campo, se determina que el asentamiento justifica la tenencia legal de la tierra a través de escrituras en derechos y acciones, situación que genera problemas legales.

3.3. Viviendas con calidad estructural reducida

A partir de la inspección realizada en “In Situ”, se verificó que, las estructuras de la vivienda son de carácter informal, puesto que, no cuentan con la normativa que garantice su ejecución y control de la construcción de las mismas.

Con estos antecedentes, se evidencia que las viviendas en el asentamiento tienen un plano aprobado sin embargo la calidad de estructura es reducida.

3.4. Falta parcial o total de servicios básicos

Del análisis se desprende que, existe el 100% de los servicios básicos.

3.5. Acceso inadecuado al agua potable

La OMS y UNICEF disponen del Programa Conjunto de Monitoreo del Abastecimiento de Agua y de Saneamiento (JMP, por sus siglas en inglés), donde se analiza lo siguiente:

Fuentes Mejoradas:

- Tubería, conexión que llega a la vivienda, parcela, jardín o patio.
- Tubería, conexión que llega a la propiedad vecina
- Grifos públicos
- Pozo entubado/de perforación
- Pozo excavado protegido
- Manantial protegido
- Agua lluvia

Fuentes No Mejoradas:

- Pozo excavado no protegido
- Manantial no protegido
- Carro con pequeño tanque / tonel
- Agua distribuida por un vendedor (carro con un pequeño depósito/bidón) Camiones cisterna
- Agua superficial (rio, presa, lago, laguna, arroyo, canal, canal de irrigación) Agua embotellada /a.

Con estos antecedentes, se determina que el acceso al agua potable del asentamiento se realiza por intermedio de tubería.

3.6 Superpoblación y/o hacinamiento poblacional

Existen diversas formas de hacinamiento: de personas por cama, de personas por cuarto, de familias por vivienda y de viviendas por terreno. Son conocidas, además, otras acepciones del concepto de hacinamiento: por ejemplo, cuando se emplea una o más habitaciones para un uso distinto, además de aquel para el cual fueron diseñadas. (Chapin, 1963; Iglesias de Ussel, 1993) o en relación al aislamiento de las habitaciones, es decir, cuando el tránsito de un cuarto a otro requiere atravesar una tercera, aunque no se cumpla ninguna de las otras condiciones de hacinamiento (Iglesias de Ussel, 1993).

CEPAL 2017, menciona que, un indicador de hacinamiento se mide en base a la relación entre el número de personas y el número de cuartos disponibles (o potencialmente utilizables) para dormir en una vivienda.

CEPAL 2017, cita que para el Ecuador el umbral de hacinamiento es de 4 o más personas por habitación, con este antecedente, el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro-Mejoras “Virgen del Quinche 2”, del análisis de la ficha se pudo determinar que no existe hacinamiento, puesto que, existen un número aproximado adecuado de personas por habitación.

Finalmente, el asentamiento cumple lo establecido para continuar con el proceso de post-ordenanza (partición administrativa).

4. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

Al existir condiciones socioeconómicas en situación de vulnerabilidad, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, así mismo, las personas manifiestan en un 84% que no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica familiar porque su salario básico es inferior al establecido, el 71% tienen estabilidad laboral y el otro 29% no tienen un empleo estable, por lo que genera dificultad para acceder y satisfacer las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento lo que confluente que las personas no tengan una vida digna.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Quitumbe
PARROQUIA:	Turubamba
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Ad-Hoc
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO:	“Santa Isabel” (Franja 1)
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Sr. Santiago Pachacama
NÚMERO DE LOTES:	26
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	25
CONSOLIDACIÓN:	65.38%
POBLACIÓN BENEFICIADA	104

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS SOCIO ORGANIZATIVO:

Con lo indicado es pertinente considerar las siguientes conclusiones:

Conforme con el análisis realizado, y en cumplimiento del Código Municipal, en concordancia a lo establecido en el artículo 3681, manifiesta: “Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados”, el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “Santa Isabel” (Franja 1), se lo considera de INTERES SOCIAL y cumple con los requisitos necesarios para ser considerado dentro del proceso integral de regularización que lleva a cabo la Unidad Especial “Regula tu Barrio” en suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Metropolitano, y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

Finalmente, con el proceso de integral de regularización se busca incorporar al asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación integral de la ciudad facilitando su acceso a servicios e infraestructura.

5. ANEXOS

- Solicitud de Regularización por parte del asentamiento humano de hecho y consolidado de fecha 12 de agosto de 2021
- Acta Ad-Hoc de fecha 13 de marzo de 2021 la misma que concede el nombramiento del representante
- Fotografías de inspección “In Situ”



	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Lcda.Gianyana Rosero RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO		